CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/10/2013

FISCALÍA
JAV/FVP

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
FISCAL

APRUEBA BASES DEL V CONCURSO NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT.

RES. EXENTA N° 2853

7746

SANTIAGO, 23 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; en el D.S. N°222/10, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad y conveniencia de "potenciar, complementar y fortalecer capacidades específicas de los Centros Regionales, en respuesta a satisfacer necesidades no contempladas en los proyectos de Creación y Continuidad aprobados, contribuyendo a consolidar su quehacer con miras al futuro";

2.- El "Certificado de Revisión de Bases", de 07 de Agosto de 2013, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre disponibilidad presupuestaria, sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" (Anexo 1);

3.- El memorándum N°8407/2013, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases (Anexo 2);

4.- El memorándum N°8415/2013, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 3);

5.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente, en virtud de lo dispuesto en los D.S. N°491/71, D.L. N°668/74 y D.S. N°222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases del V Concurso Nacional de "Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

V CONCURSO NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT

BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2013

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a Concurso de Proyectos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

a) Fomentar la formación de Capital Humano: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.

b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

Desde la perspectiva regional, dada la alta concentración de la actividad científica y tecnológica en la Región Metropolitana y la poca vinculación de los investigadores con las oportunidades de I+D+i de las otras regiones, se creó el año 2001 el *Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica* (Programa Regional). Su visión es *contribuir al desarrollo y fomento de la ciencia y tecnología a nivel regional.*

En este contexto, se estableció la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidad e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros. Las Unidades Regionales al cabo de 2 años debían contar con personalidad jurídica propia, dando paso a la constitución de un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico.

En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

- Promuevan que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y

- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

En la actualidad, el seguimiento que realiza el Programa Regional de CONICYT al desenvolvimiento de los Centros Regionales, así como el resultado de las evaluaciones internas y externas, muestran con claridad los aportes en capacidades científicas y tecnológicas que los Centros Regionales han entregado a las regiones en aquellas áreas que han sido identificadas como de mayor relevancia para su desarrollo.

Del mismo modo, existen antecedentes que respaldan la necesidad de que los Centros Regionales apoyados por el Programa Regional de CONICYT, dispongan de nuevas y mayores capacidades en ámbitos específicos de su quehacer, tales como gestión institucional, difusión de la institución y sus resultados, divulgación del conocimiento generado, equipamientos específicos, capital humano avanzado, entre otros, lo que contribuirá a su fortalecimiento y consolidación.

De este modo, este concurso apunta a potenciar, complementar y fortalecer capacidades específicas de los Centros Regionales, en respuesta a satisfacer necesidades no contempladas en los proyectos de Creación y Continuidad aprobados, contribuyendo a consolidar su quehacer con miras al futuro.

2. *OBJETIVOS Y RESULTADOS*

2.1 Objetivo general

El objetivo general de este concurso es poner a disposición de los Centros Regionales elementos que fortalezcan aquellas áreas que se presentan como una oportunidad para su desarrollo, ya sea promoviendo las que presentan buenos resultados y/o reforzando aquellas de menor desarrollo, con el fin de aumentar y consolidar su rol en el sistema de ciencia y tecnología tanto regional como nacional.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

2.2 Objetivos Específicos

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con alguno(s) de los objetivos que se señalan a continuación, lo(s) que deberá(n) estar debidamente justificado(s) según corresponda:

1. Fortalecer la institucionalidad del Centro e incrementar su capacidad de gestión: a través de la implementación de iniciativas identificadas en su plan estratégico, o la re adecuación del mismo en casos justificados; mejoramiento y/o reformulación de la estructura organizacional y su funcionamiento, en coherencia con su plan estratégico; implementación de un modelo de negocios u otras capacidades identificadas en el ámbito de la gestión de proyectos, o en otras que se identifiquen relacionadas con la gestión del Centro.

2. Posicionar al Centro y promover la difusión de sus resultados: a través del diseño y/o implementación de una estrategia y plan comunicacional, coherente con su capacidad de gestión y estructura organizacional, pudiendo incorporar capacidades especializadas en este ámbito, con la finalidad de posicionar al Centro con los principales actores regionales, tanto GORE, como otros que se identifiquen. Podrá contemplar la elaboración de material gráfico, realización de eventos, insertos en los medios de comunicación, difusión de proyectos u otras actividades similares que se propongan.

3. Divulgar el conocimiento y proyectarse al medio externo (Extensionismo): a través de la entrega de conocimiento científico a la comunidad, mediante la ejecución de

actividades concretas que pongan en valor la investigación generada por el Centro, incrementando su quehacer y la vinculación con el entorno. Dentro de los actores considerados, se debe poner especial énfasis en la comunidad educacional y organizaciones de la sociedad civil, entre otras. Se podrá considerar también la incorporación de actividades orientadas al desarrollo del Turismo Científico, relevándolo como parte del quehacer del Centro, pudiendo incorporar capacidades especializadas en este ámbito.

4. Aumentar los vínculos y transferencias hacia el sector productivo: a través de actividades concretas que fortalezcan la capacidad de vinculación entre el mundo científico y el sector productivo, mediante el desarrollo de alianzas con empresas u otros actores para realizar iniciativas en conjunto, firmas de contratos de servicios con el sector productivo, patentes y/o licencias, u otras actividades atingentes que se propongan.

5. Promover la cooperación científica y la generación de redes: a través del aumento de las redes de colaboración científica a nivel nacional e internacional, mediante la formulación y ejecución de proyectos de investigación de manera conjunta con otros Centros de Investigación, tanto nacionales como internacionales; convenios de cooperación, en los que se deberá señalar claramente las contribuciones concretas en el corto plazo para el Centro; seminarios, talleres y ferias tanto nacionales como internacionales u otras actividades similares.

6. Fortalecer el capital humano avanzado y las capacidades de investigación del Centro: a través del aumento de las competencias del capital humano existente, en las disciplinas científicas que aborda cada Centro, con el fin de fortalecer su capacidad científica y tecnológica, debiendo identificar con claridad, la(s) línea(s) de investigación a fortalecer, pudiendo considerar:

- *Cursos de formación en Chile o en el extranjero para investigadores jóvenes (científicos y técnicos) contratados por el Centro (cursos, talleres, diplomados, seminarios, aprendizaje de nuevas técnicas, métodos u otros).*
- *Pasantías nacionales y/o internacionales para investigadores contratados por el Centro - modalidad estadías cortas.*
- *Pasantías de investigadores nacionales o extranjeros externos al Centro, a ser desarrolladas en el interior del Centro Regional - modalidad estadías cortas.*
- *Incorporación de tesistas, cuyos trabajos sean realizados preferentemente en empresas (vinculación con la industria).*
- *Otras disciplinas a proponer.*

7. Adquirir equipamiento y adecuar la infraestructura para el mismo: a través de la compra de nuevo equipamiento científico y tecnológico que tenga por objeto reemplazar equipamiento obsoleto y/o la adquisición de equipamiento nuevo, así como otros elementos necesarios para su instalación, mantención y uso, con el fin de mejorar las condiciones del Centro y sus laboratorios; adecuación y/o habilitación de espacios para el uso, instalación y mantención de dichos equipos, entre otros.

8. Facilitar la transición y consolidación de los Centros Regionales: Sólo para aquellos Centros Regionales que hayan cumplido al menos 3 años de ejecución del proyecto de continuidad durante el año 2013, a través de la elaboración de un plan de sustentabilidad y consolidación, en el que se identifique y proponga un modelo de Centro Regional una vez finalizado dicho proyecto y que considere experiencias nacionales y/o internacionales, contexto regional y nacional, orientaciones de política, incorporación de capital humano avanzado al Centro durante los próximos años y otras consideraciones de contexto.

En efecto, el Centro deberá identificar alguno de los objetivos específicos señalados, pudiendo abordarse uno o más, lo que deberá estar debidamente justificado incorporando actividades y resultados concretos al quehacer del Centro.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

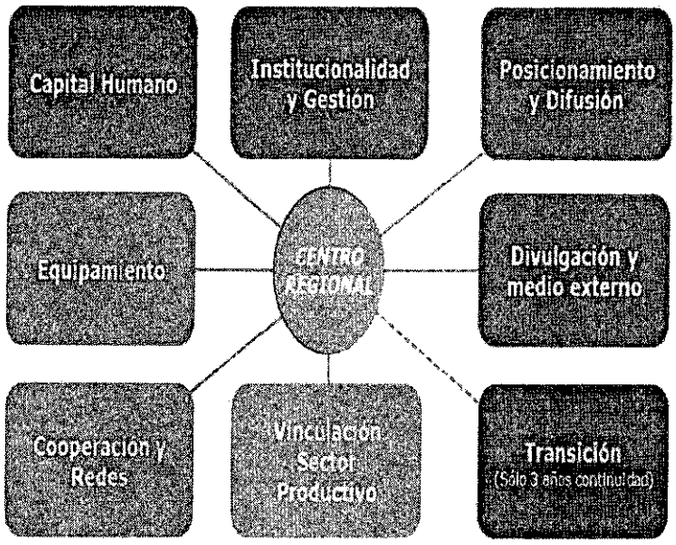

3. *DEFINICIONES*

a. **Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de Fortalecimiento elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto y propuesta técnica, de tal manera que permitan el cumplimiento de los objetivos de este concurso.

b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación, que se encuentran vigentes, en su etapa de creación o continuidad.

c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.

d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella Institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.

e. **Consejo del Centro Regional:** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado está integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional y un representante del ámbito económico y social-regional, siendo éstos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes.

f. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT Nº 1559 de 8 de agosto de 2007, y sus modificaciones posteriores, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación;

proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional; de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

g. **Director Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del Director Responsable del Proyecto quien tendrá en esos casos, las mismas facultades que este Director.

4. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes, en etapa de Creación o Continuidad y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad desde el inicio de su Proyecto de Creación.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

5.1 Requisitos que deben cumplir las Instituciones Participantes

Serán admisibles sólo las entidades que cumplan con el numeral anterior, que no mantengan compromisos pendientes con el Programa Regional de CONICYT, relativos a sus informes técnicos y rendiciones de cuentas, al momento de la postulación.

5.2 Requisitos que debe cumplir el Proyecto

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para obtener recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación.

5.2.1 Presentación: Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación.

5.2.2 Pertinencia: Los Proyectos deberán abordar al menos uno de los objetivos especificados en el punto 2.2.

5.2.3 Financiamiento: Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6.2 de las presentes bases.

En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

6.1 Duración máxima: El plazo máximo para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento será de 12 meses.

6.2 Monto máximo a financiar por Proyecto: El proyecto a presentar deberá ser por un monto máximo de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos). El cofinanciamiento no será obligatorio. La transferencia del aporte se efectuará en una sola cuota a la Institución Responsable cuyo proyecto haya sido adjudicado.

6.3 Ítems financiables: Para su financiamiento con aportes de este concurso, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación, CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución de su Proyecto:

a. Gasto en Personal: remuneraciones u honorarios para el personal nacional o extranjero contratado por el Centro Regional, para la obtención de los objetivos y resultados comprometidos en el marco del proyecto. Para la estimación del monto de la renta se podrá usar como referencia la renta de personal equivalente en el Centro o Instituciones de investigación equivalentes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamenten los montos propuestos.

b. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente Proyecto de Fortalecimiento. Podrá considerar servicios de asesorías para el diseño y ejecución de las actividades programadas, en el caso que estén debidamente justificadas y en el marco del Proyecto.

c. Equipos: adquisición del equipamiento científico necesario para el proyecto. Incluye hardware y equipos de comunicación específicamente requeridos para la ejecución del proyecto. Se podrán financiar con cargo a este ítem los gastos de importación, traslado, instalación, seguros y mantención de los equipos científicos, durante el período de extensión del proyecto.

d. Infraestructura: se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc.. No se financiará alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.

e. Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización: costos asociados a capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico contratado por el Centro.

f. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado por este proyecto, en el marco de las actividades definidas en éste.

g. Software: sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.

h. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto.

i. Material Bibliográfico y Suscripciones: necesario para la ejecución del proyecto.

j. Gastos de Administración del Proyecto: gastos efectuados por la entidad beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

DEPTO. JURIDICO CONICYT

Gastos No Financiables: Estos proyectos no financiarán remuneraciones, ni honorarios que estén siendo cubiertos por otros proyectos y/o incentivos de ningún tipo. Tampoco se podrán imputar con cargo al proyecto indemnizaciones de cualquier tipo.

6.4 Estructura del financiamiento:

Aporte: El monto solicitado en el marco de este proyecto, debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con el o los objetivos específico(s) planteados en el Proyecto. Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT, podrán efectuarse al Proyecto aportes adicionales provenientes del Centro Regional o terceros. Estos podrán ser en dinero efectivo y/o la valorización de personal requerido para el éxito del proyecto, lo que deberá ser acreditado mediante las respectivas cartas de compromiso.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 formas: de manera física o electrónica. a) la presentación física corresponde a 3 ejemplares en papel y 1 copia idéntica digital (CD), los cuales deberán ser entregados en un sobre en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, 1° piso, Providencia, Santiago, dirigido a Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT- "V Concurso Nacional de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico"; b) la presentación electrónica, corresponde al llenado y envío del formulario que estará disponible en la página web http://www.conicyt.cl o en http://spl.conicyt.cl a contar de la fecha de apertura de la convocatoria.

7.2 Bases: las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en los sitios web www.conicyt.cl y www.programaregional.cl

7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: a) Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema en línea hasta el 16 de septiembre de 2013 a las 16:30 en http://spl.conicyt.cl b) Las postulaciones en formato físico también serán recibidas hasta el 16 de septiembre de 2013 a las 16:30 hrs, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, o ser despachadas vía correo o Courier antes de la hora indicada. En tal caso, se deberá enviar obligatoriamente el comprobante de despacho del envío vía correo o Courier, a la dirección de correo electrónico: dpacheco@conicyt.cl (en formato digital), teniendo como plazo máximo las 24 horas siguientes.

7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, o bien a la siguiente dirección electrónica: dpacheco@conicyt.cl, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.programaregional.cl según corresponda y formarán parte de las bases concursales. Asimismo las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Rol de Evaluadores y Consejo Asesor del Programa Regional:

Los proyectos presentados que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluados por expertos o especialistas en la materia abordada por el Proyecto, quienes serán designados por CONICYT debiendo emitir un informe detallado con las conclusiones de la evaluación, el cual será presentado al Consejo Asesor, quien finalmente recomendará a CONICYT la entrega o no de recursos a los proponentes.

El Consejo Asesor considerará el puntaje asignado en las evaluaciones, de conformidad con los criterios de evaluación dispuestos en estas Bases, pudiendo formular observaciones, las que quedarán especificadas en un Acta de Selección de Concurso, que contendrá la propuesta de los proyectos recomendados para adjudicación.

8.2 Criterios de Evaluación: los Proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué Proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

8.2.1 Formulación y justificación (40%)

Se deberá señalar de manera clara el/los problema(s) identificado(s) acorde al (los) objetivo(s) específico(s) seleccionado(s), considerando;

- Diagnóstico de la situación actual del Centro (Línea Base): Se evaluará la propuesta en términos de calidad de la información entregada en el diagnóstico (datos, fuentes, otros), y de los indicadores utilizados para su elaboración, así como la entrega de antecedentes respecto a iniciativas complementarias que el Centro esté llevando a cabo.

- Justificación de la propuesta: Se evaluará la calidad y rigurosidad de la fundamentación de la propuesta en términos de por qué y cómo el problema/oportunidad detectado en el diagnóstico será abordado en el proyecto, así como diferenciación con otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta materia, debiendo ser incrementales y/o complementarios respecto a otros proyectos en ejecución, lo cual deberá ser debidamente identificado y justificado.

8.2.2 Calidad Técnica (40%)

- Claridad en el planteamiento de cada uno de los objetivos a lograr en el Proyecto, indicando específicamente las actividades a desarrollar, sus resultados, metas, indicadores y plazos.

- Coherencia entre los objetivos específicos del Proyecto, las actividades planteadas y los resultados propuestos. A su vez, los recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).

- Nivel de especificación de los resultados esperados. Calidad de los indicadores de logro identificados.

- Consistencia de los recursos físicos existentes y los solicitados, con las necesidades del proyecto.

8.2.3 Capacidad del Equipo de Trabajo (Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo) (20%)

- Capacidad y experiencia del Director Responsable del Proyecto y otros miembros del Centro que sean parte del Proyecto.

- Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad, propuesto para el éxito del Proyecto.

- Capacidad del equipo de trabajo para lograr los resultados comprometidos en los plazos definidos.

DEPTO. JURÍDICO CONICYT

Por su parte, los evaluadores podrán considerar cualquier otro aspecto que consideren importante y significativo relativo a alguno de estos criterios.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Se hace presente que, en caso que la información entregada por los proponentes no permita evaluar el proyecto y/o sea distinta de la que dispone el Programa, éste será declarado fuera de bases.

8.3 Selección y adjudicación

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación científico-tecnológica, los Proyectos serán ordenados de mayor a menor (Ranking), de acuerdo a los criterios evaluados.

8.3.1 Adjudicación del certamen

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, de acuerdo al listado de proyectos en orden de mayor a menor calificación. Excepcionalmente el Consejo Asesor podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecten los montos totales adjudicados, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de condiciones para los postulantes. Estas condiciones de adjudicación deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación.

El concurso podrá contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, con una vigencia hasta de 90 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Serán adjudicados aquellos Proyectos que cumplan con la calificación de "Bueno" (nota 3). Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio evaluado deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto sea adjudicado.

La resolución de adjudicación será dictada por el Presidente de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando los proyectos adjudicados, no adjudicados y los que se encuentren en lista de espera, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del certamen oportunamente a través de carta certificada.

El/los Proyecto/s adjudicado/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Se podrá adjudicar el beneficio a proyectos de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- *Si la Institución Responsable de un proyecto adjudicado renuncia al beneficio, si transcurren más de 20 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, sin que suscriba el convenio.*
- *En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 60 días, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.*

Las Instituciones Responsables de proyectos que se encuentren en Lista de Espera y puedan contar con recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio. La vigencia del convenio (y la fecha de inicio del proyecto) se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

8.3.2 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante no adjudicado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 10 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los Proyectos, teniendo como plazo máximo 20 días hábiles posteriores a la notificación, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales o Instituciones Responsables adjudicados, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de las beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La beneficiaria deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados en el

caso de presentar un desarrollo insatisfactorio. Las instituciones beneficiarias deberán presentar anexando al convenio, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Asimismo se prohíbe el pago de todo tipo de indemnizaciones. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello.

9.2. Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajustable y se transferirán en una cuota, directamente a la beneficiaria. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El aporte de CONICYT se otorgará previa suscripción del convenio de financiamiento y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que asegure el fiel cumplimiento del convenio y de resguardo de los recursos públicos, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de estas bases y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que la Institución Responsable cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones. Si los recursos son destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto adjudicado, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo relativo a su rendición, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

9.3 Seguimiento técnico y financiero: CONICYT solicitará un informe técnico de avance que deberá ser entregado al quinto mes de ejecución del proyecto, que incluya el avance hasta el cuarto mes, así como también un Informe Final. En caso que la duración del proyecto sea menor o igual a cuatro meses, se solicitará solo el Informe Final. Este informe, deberá contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y la respectiva rendición de cuentas del periodo.

- ***Informe de Avance***

El informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación. En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la beneficiaria dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el

plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

- ***Informe Final***

Una vez finalizado el Proyecto, el Centro tendrá 30 días hábiles para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos.

- ***Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas***

Se deberá contemplar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondientes a los primeros 4 meses de duración del proyecto, para lo cual se tendrá un plazo máximo de treinta días corridos contados desde la expiración del respectivo periodo. Una vez finalizado el proyecto, deberá realizar una declaración de gastos final, en la que deberá declarar el periodo restante, teniendo como plazo máximo treinta días corridos contados desde la expiración del proyecto. Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, las que deberán ser enviadas a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Una vez validadas las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la Sección de Control de Rendiciones de CONICYT en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final.

Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto según corresponda, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presentar las respectivas garantías.

Los documentos que respaldan la rendición de cuentas serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados. En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados.

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica. Las modificaciones a los proyectos que surjan de esta facultad de CONICYT, deberán traducirse en una modificación del convenio respectivo, cuando corresponda.

9.4 Garantía de fiel ejecución del proyecto: La Institución Beneficiaria deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10

días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciere entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación. Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el Informe Final. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de entrega de la rendición de cuentas del proyecto. CONICYT podrá exigir la ampliación de la vigencia o renovación de la caución, en caso que sea necesario.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

9.5 Termino anticipado del proyecto: Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras.

En este caso la beneficiaria deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución del total o parte de los recursos transferidos y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

9.6 Modificaciones: Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución beneficiaria, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3 de estas Bases. En caso que se autoricen ampliaciones de plazos o continuidad del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, esto es, el 100% de los recursos transferidos.

9.7 Finalización del Proyecto: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO
FECHA 20/08/2013
ITEM 24.03.166
C/COSTO P. Regional
V°B°

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE CONICYT

DEPTO. JURIDICO CONICYT

ANEXOS:
1. Certificado de revisión de Bases s/n, de 07.08.2013, Depto. Administración y Finanzas
2. Memorándum N°8407/2013 Depto. de Tecnologías y Procesos
3. Memorándum N°8415/2013, Programa Regional

TRAMITACIÓN:
- Depto. Administración y Finanzas
- Presidencia
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED 9205/2013

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MEMO N. : 8415/2013
MAT. : Solicita emisión de resolución aprobación de Bases Concursales V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales
Santiago, 09/08/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : CLAUDIO BUSTAMANTE - Director (S) - PROGRAMA REGIONAL
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Solicito a usted la emisión de la resolución que aprueba las bases del V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico del Programa Regional.

Se adjuntan las bases concursles y los certificados de autorización de DAF y DTP

Saludos cordiales,

CLAUDIO BUSTAMANTE LANCTOT
Director (S)
PROGRAMA REGIONAL

CBL / arm

DISTRIBUCION:
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL

E9205

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	REGIONAL

Documento	Bases V Concurso Nacional de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

I. Disponibilidad Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado. Sin Observaciones. *Raul Muñoz Medina* *Encargado Unidad de Presupuestos* *DAF-CONICYT*
II. Garantías.	El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran. Sin Observaciones. *Miguel Vargas Muñoz* *Encargado Unidad de Tesorería* *DAF-CONICYT*
III. Deudas Vencidas y Rendición de Cuentas.	El Encargado de la unidad certifica que las presentes bases contemplan las disposiciones de la Resolución N° 759/2003 de la CGR en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos y a no realizar transferencias a beneficiarios que presenten deuda morosa. Sin Observaciones *Cristian Cañeres Ponce* *Encargado Unidad Control de Rendiciones* *DAF-CONICYT*

Miércoles, 07 de agosto de 2013

ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED CONICYT

CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MEMO N. : 8407/2013
MAT. : V°B° del V Concurso Nacional de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico
Santiago, 09/08/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : ROLANDO MARTIN CASTILLO - Director (S) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
A : CLAUDIO BUSTAMANTE - Director (S) - PROGRAMA REGIONAL

Junto con saludarle, le informo que el DTP da VB a las bases del V Concurso Nacional de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

El sistema de postulación que utilizará el Programa Regional para realizar la convocatoria el FAST.

Sin más que agregar, se despide atentamente

ROLANDO MARTIN CASTILLO ARANDA
Director (S)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

RCA / rca

DISTRIBUCION:
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799